

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 - 0 0 4 9 DE

( 3 1 ENE 2020 )

*"Por la cual se aclara el artículo primero de la Resolución No.40085 del 31 de enero de 2019 por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2019 – 2021"*

#### EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, el numeral 3 del artículo 17 del Decreto 381 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 40085 del 31 de enero de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, en virtud de lo establecido en los Decretos 1083 de 2015 y 1499 de 2017 a través de la Subdirección de Talento Humano, con base en las líneas estratégicas definidas por la entidad, como son, [1] **Integración Sectorial**, [2] **Orientación a resultados** y [3] **Transformación digital para la transparencia y eficiencia**, integra dentro del Plan Estratégico de Talento Humano 2019 – 2021, entre otros los siguientes planes: a) Plan Anual de Vacantes, b) Plan de Previsión de Recursos Humanos, c) Plan Institucional de Capacitación, d) Plan de Bienestar Social Laboral e Incentivos Institucionales y e) Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la Resolución 4 0085 del 31 de enero de 2019 dispone: "**Artículo 1.:** Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía, cuyo texto se encuentra en el Anexo Técnico 1 de la presente Resolución que hace parte integral de la misma."

Que a su vez el precitado acto administrativo, resuelve: "**Artículo 3.** Delegar en la Subdirectora de Talento Humano la facultad para revisar periódicamente los planes de Talento Humano, con el fin de asegurar su pertinencia en el Ministerio, y para modificarlos o ajustarlos en caso de ser necesario".

Continuación de la Resolución "Por la cual se aclara el artículo primero de la Resolución No. 40085 del 31 de enero de 2019 por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2019 - 2021"

Que luego de evaluar el Plan Estratégico de Talento Humano 2019-2021, su Anexo Técnico 1, como los anexos correspondientes a los planes de Talento Humano, resulta necesario armonizar su formulación con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, para la vigencia 2020.

Que por lo tanto, es pertinente aclarar el Artículo 1. de la Resolución 4 0085 del 31 de enero de 2019, en el sentido de determinar la viabilidad de modificar los anexos técnicos conforme a los parámetros dados por el Modelo integrado de Gestión, así como a las variables que surjan para el Ministerio en la ejecución y seguimiento de los procesos durante cada vigencia.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Modifíquese el Artículo 1. de la Resolución 4 0085 del 31 de enero de 2019, el cual quedará así:

*"Artículo 1. Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía, con los anexos que hace parte integral del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 612 de 2018"*

**Parágrafo:** El Plan Estratégico de Talento Humano y sus anexos técnicos, dada su connotación plurianual, serán susceptibles de modificación y/o actualización conforme a los lineamientos de MIPG, previa justificación de la Subdirección de Talento Humano por vigencia.

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 1 de la Resolución 4 0085 de 2019.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 31 ENE 2020  
Dado en Bogotá D. C.

Dada en Bogotá D.C. a los,

  
**PABLO CÁRDENAS REY**  
Secretario General

Revisó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez   
Aprobó: Pablo Cárdenas Rey 